No. 4145.010.26.1.2189 -2024

VEGATELCO S.A.S
Nit. 901584220-8
Cali
albertovegagomez@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2142-2024

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 15/10/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2142-2024, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar uno (1) mantenimiento preventivo y los correctivos necesarios a todo costo (incluido suministro y cambio de repuestos, cable de fibra, partes y accesorios) para el fortalecimiento en la infraestructura de la red de fibra óptica, Red Municipal Integrada REMI-SALUD de los 21 puntos conectados en su última milla, en desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- en la Secretaria de Salud de Santiago de Cali ", con ficha BP No. 26005481.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.2142-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	VEGATELCO S.A.S	NIT:	901584220-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO VEGA GOMEZ	C.C.	1144149496
DIRECCIÓN:	KR 7 L BIS # 68 - 13 BARRIOS LOS PINOS	Tel:	3134061348
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500221307 del 19 de septiembre de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL ($64.260.000). Incluido IVA y demás costos directos e indirectos.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali realizara los pagos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez efectuado el servicio del mantenimiento preventivo y los correctivos si a ello hubo lugar de las conexiones de última milla incluyendo los equipos switch, con suministro de repuestos de la Secretaría Distrital Salud, objeto del contrato, previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste. UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a la terminación del contrato, una vez entregado el informe final de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio de Santiago de Cali será afectado por las retenciones y deduccionesque establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. El contratista deberá acreditar previo al pago: A) cumplimiento a la seguridad social. A1) persona jurídica: Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud, riesgos profesionales parafiscales y demás) y certificado de conformidad al art. 50 de la ley 789/2003. A2) Persona natural: Copia de la autoliquidación del mes adelantado. B) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes entregados y que constan en la factura y/o cuenta de cobra, expedida por el supervisor o interventor del contrato. Para su cobro deberá presentar un informe que incluya la presentación de las facturas relacionadas con los repuestos aprobados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos: I. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

indicar el número del contrato objeto de pago.

I. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

I. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP	%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales 1.0 El Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública, pagará al Contratista el valor del contrato, conforme a la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato Todo pago a que se obliga la Secretaría de Salud Pública, en virtud del contrato que se celebre, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y el desembolso de realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de la presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. 2. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. 3. Certificación bancaria. 4. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto el organismo, el contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali

- Secretaría Salud Pública, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos

Cobertura exigible	Rango de porcentaje decobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general delcontrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecucióndel contrato y 6 meses más
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecucióndel contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestacionese indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontrac tual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

En todo caso el contratista deberá establecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública dentro de los (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los documentos y estudios previos, las condiciones técnicas descritas y la oferta presentada.

2. Realizar el mantenimiento preventivo y los correctivos que se presenten a todo costo en la última milla (incluido suministro y cambio de repuestos, cableado, partes y accesorios) de las 21 entidades que están conectadas a la Red Municipal Integrada Municipal REMI – SALUD, relacionadas en el siguiente cuadro:

Nº	ENTIDADES CONECTADOS REMI	DIRECCIÓN
1	Hospital Joaquín Paz Borrero	Carrera 7a Bis Con Calle 72
2	Hospital Primitivo Iglesias	Carrera 16ª Nº 33D-20
3	Hospital Carlos Carmona	Carrera 43 Nº 39-00
4	Hospital Carlos Holmes Trujillo	Calle 72U Carrera 28E-00
5	Hospital Cañaveralejo	Calle 3 Oeste # 12A-20
6	Hospital Mario Correa Rengifo	Carrera 78 No. 2A-00 Oeste
7	Hospital San Juan de Dios	Carrera 4 No. 17-67
8	Hospital Universitario Del Valle Evaristo García E.S.E	Calle 5 No. 36-08
9	Hospital Isaías Duarte Cancino	Calle 96 No. 28E3-01
10	Fundación Clínica Infantil Club Noel	Calle 5 22-76
11	Centro Regulador de Urgencias y Coordinador de Emergencias en Salud	Carrera 76 No. 4-50
12	Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali	Calle 4B No. 36-00
13	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Centro	Carrera 12E Calle 50-18
14	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Ladera	Calle 1 # 50 - 51
15	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Norte	Avenida 7N # 46N - 30
16	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Oriente y Sur Oriente	Carrera 29 # 31A - 39
17	Centro de Zoonosis	Carrera 9 No. 27 - 07
18	Bombero Voluntarios de Cali. Estación X4	Calle 36 No. 44 - 20
19	Cruz Roja Valle	Calle 38 Bis # 5 - 91
20	Defensa Civil Colombiana	Avenida 3 CN # 63-00
21	Secretaria de Salud –San Carlos-	Calle 30 # 36-05

3. Suministrar en formato autocad (.dwg) las integraciones a la REMI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	SALUD (planos as built) y carteras georeferenciadas en formato excel (memorias en digital) una vez terminada la implementación. 4. Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos a todo costo, cada vez que se interrumpa el servicio conexión en la última milla de la entidad conectada a la REMI de acuerdo con revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo. 5. Todas las fallas de operación presentadas en la Red Municipal Integrada REMI - SALUD, ocasionadas por daño en la fibra Óptica en las últimas millas de las entidades conectadas (ver cuadro anterior), deberán ser resueltas y corregidas por el contratista. 6. Para cada una de las actividades se deberá contactar al NOC-DATIC con el fin dar soporte referente al uso de la fibra óptica de planta externa. 7. Realizar el inventario de los ítem relacionados en el numeral 2, construir los planos de los inventarios, entregarlos en formato autocad (.dwg). 8. Emplear personal apto, capacitado, especializado para cada tipo de trabajo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura y eficiente. 9. El contratista debe contar durante la ejecución del contrato con vehículo tipo camioneta y/o van, no automóviles (sedan), en forma permanente y adecuada en su estructura para las actividades contratadas. 10. Garantizar que durante la ejecución del contrato el recurso humano que sea designado en sus respectivos roles cumpla con el perfil y disponibilidad durante toda la ejecución del mismo. En caso de ausencia del personal, el contratista deberá sustituirlo por uno de mejores o iguales condiciones al presentado en la oferta y/o avalado por el supervisor del contrato, al inicio del mismo. 11. Garantizar que su grupo de trabajo, esté debidamente uniformado, cumpliendo junto con su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones establecidas así como las recomendaciones del supervisor del contrato. 12. Disponer del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato en la ciudad de Cali, garantizando la exclusividad del equipo para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desarrollo del contrato, asegurando la disponibilidad 7/24 logrando una efectiva respuesta de atención.

13. Garantizar que la cuadrilla cuente con los materiales y la instrumentación necesaria para realizar las labores objeto del contrato incluido los costos de las adecuaciones físicas necesarias para entregar a satisfacción el punto de conexión.

14. Garantizar que el grupo de (empalmeria y tendido) cuenten con los materiales y la instrumentación (equipos de medida) necesarios para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo 7x24 en fibra óptica incluidos los costos de las adecuaciones físicas necesarias para entregar a satisfacción el punto de conexión.

15. Garantizar un grupo para la realización de conexión, integración y levantamiento de inventario, donde este grupo este conformado de la siguiente manera:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador	Ingeniero de telecomunicaciones, electrónico, de sistemas o afines.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos de coordinación e instalación de cable de fibra óptica.	1
Empalmador de fibra	Técnico o tecnólogo electricista, eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia actividades de empalmador de fibra óptica, tendidos de fibra óptica aérea y canalizada. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Medidor de fibra óptica	Técnico o tecnólogo electricista, Eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia en actividades de medidor de fibra óptica y en manejo de OTDR (instrumentación de fibra óptica). Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Liniero	Técnico o tecnólogo electricista, eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones, redes de datos o en instalación de fibra óptica o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia en actividades de liniero de fibra óptica, en tendidos de fibra óptica aérea y canalizada. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Ayudante	Mínimo bachiller.	Mínimo 2 años de experiencia en actividades de cableado fibra óptica. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Conductor	Mínimo bachiller.	Licencia de conducción categoría B vigente hasta la terminación del contrato.	1
Dibujante	Dibujante.	Mínimo 1 año como dibujante.	1
Coordinadora SST	Profesional en Salud Ocupacional.	Mínimo 1 año de experiencia en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Deberá aportar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	1

Nota 1: Para los certificados en trabajos en alturas, el certificado debe estar avalado por el Ministerio de trabajo. (https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx).

16. Cumplir con todas las integraciones, inventarios y migraciones asignadas por el supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, se deja a consideración del contratista la cantidad de grupos a disponer para garantizar el objeto contractual en el plazo establecido.

17. Garantizar un canal de comunicación y conexión de tipo celular para todos los grupos. Cada grupo deberá contar con mínimo 2 equipos de comunicación para efectos del cumplimiento del contrato.

18. Emplear mecanismos que garanticen el nivel de escalamiento dentro de su estructura organizacional.

19. Dar respuesta y solución inmediata (en un lapso no mayor a 24 horas), en caso de generarse alguna falla o daño sobre los bienes inmuebles en los cuales se realizan las actividades de mantenimiento.

20. Elaborar y entregar informes de actividades en el cual se evidencie el desarrollo del objeto contratado, siendo potestad del supervisor solicitarlo en cualquier momento de la ejecución del contrato.

21. Entregar un informe de consumo de fibra óptica por tendido instalado por cada mantenimiento preventivo o correctivo que se presente en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	transcurso del contrato. 22. Prestar el servicio de soporte en modalidad 7x24. 23. Cumplir con la documentación y condiciones de acceso a los nodos de REMI acorde a los requerimientos del NOC DATIC. 24. Garantizar los permisos y trámites relacionados con la infraestructura física donde se encuentra tendido la fibra óptica del municipio. 25. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos y transporte de elementos producto de garantías. 26. Asumir la totalidad de los costos, incluyendo el suministro del material necesario, que ocasione con la instalación de fibra óptica o fusiones de fibra, bien sea realizada por tendidos aéreos y/o canalizados. 27. Priorizar los servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) de acuerdo a las necesidades de la Secretaria Distrital de Salud. 28. Cuando el contratista ejecute mal los tendidos del cable aéreo o canalizado procederá al desmonte y reinstalación del mismo bajo su propio costo, en caso que se requieran materiales para su corrección estos estarán a cargo del mismo. 29. Asumir la totalidad de los costos que se generen en las acometidas por la realización de adecuaciones como lo son: apiques, pasamuros, recuperación de ductos de la infraestructura canalizada y comunicación entre cámaras que sean necesarias para llevar la fibra hasta su punto final. 30. En caso de requerirse, el contratista deberá de presentar un aval del área de EMCALI (energía y/o telecomunicaciones), donde indique que podrán realizarse tendidos sobre la infraestructura en la cual la REMI está actualmente, con las especificaciones de la fibra óptica suministrada para el contrato. Las autorizaciones para las nuevas integraciones o para el cambio de fibra óptica deriva de los mantenimientos por vía aérea serán otorgados por EMCALI, independientemente de la capacidad actual de los postes de energía. 31. Garantizar la oportuna, eficaz, eficiente y efectiva prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de las respectivas garantías obligatorias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

32. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la secretaria de salud o que se encuentren en la propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Realizar el mantenimiento preventivo y los correctivos que se presenten a todo costo con suministro de materiales de última milla de los puntos conectados a la Red Municipal Integrada -REMI- que hacen parte de la red de SALUD, la siguiente descripción de los bienes y/o servicio adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Suministro de un (1) grupo de empalmeria 7x24 para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivos necesarios a todo costo, levantamiento de inventario en la fibra óptica de ultimas millas de los 21 puntos de entidades conectados a la REMI que hacen parte de la red de Salud, incluidos los materiales que implica desarrollar las actividades asignadas (domo, empalmes, fusiones, herrajeria, tubería, entre otros).	1

No	ENTIDADES CONECTADOS REMI
1	Hospital Joaquín Paz Borrero
2	Hospital Primitivo Iglesias
3	Hospital Carlos Carmona
4	Hospital Carlos Holmes Trujillo
5	Hospital Cañaveralejo
6	Hospital Mario Correa Rengifo
7	Hospital San Juan de Dios
8	Hospital Universitario Del Valle Evaristo García E.S.E
9	Hospital Isaías Duarte Cancino
10	Fundación Clínica Infantil Club Noel
11	Centro Regulador de Urgencias y Coordinador de Emergencias en Salud

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	12 Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali 13 Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Centro 14 Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Ladera 15 Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Norte 16 Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Oriente y Sur Oriente 17 Centro de Zoonosis 18 Bombero Voluntarios de Cali. Estación X4 19 Cruz Roja Valle 20 Defensa Civil Colombiana 21 Secretaria de Salud –San Carlos-	
2	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los 21 puntos conectados a la REMI-SALUD en su última milla y equipos switch.	1
3	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de las conexiones de fibra óptica de última milla de las entidades conectadas a la REMI-SALUD, con suministro de fibra óptica de 24 hilos ADSS. Fusiones, tendido a todo costo, etiquetado de la fibra. Incluido todos los materiales físicos que se requieran para implementar la actividad, tales como cajas de empalme para fibra óptica, herrajes de suspensión para cable de 24 hilos, herraje de tensión, tubería EMT para bajadas a poste, fijaciones a muro, entre otros, para restablecer la conexión de última milla.	Los que se presenten.

Mantenimientos preventivos: Son incidencias de la red que se requieren mejorar o construir para el fortalecimiento de la red, los cuales se programan según disponibilidades del usuario final. Entre ellos comprende limpieza de equipos (switches) que están dentro de los puntos REMI – SALUD de última milla.

Procedimiento del mantenimiento preventivo:
El procedimiento para la atención del mantenimiento preventivo será establecido por el Contratista, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato y será sometido a aprobación por el supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El grupo deberá desplazarse al punto de medición requerida (entidad conectada), al llegar a sitio validará accesos al sitio (hospitales, UESA y demás entidades), al ingresar se comunicarán con el NOC-DATIC y/o Secretaria de Salud para validar puertos de medida y resultados de medida. Es deber del Contratista mantener una constante comunicación (celular) al NOC- DATIC y/o Secretaria de Salud sobre cualquier intervención en la red.

- Mantener operativa la red de fibra óptica última milla de la REMI-SALUD.
- Inspección última milla de la fibra óptica visual para verificación del estado de la fibra óptica.
- Realizar mantenimiento programado de la última milla de fibra óptica (tendidos y/o empalmería)
- Recomendar al supervisor de contrato la implementación de enlaces de fibra óptica para el fortalecimiento de la Red.
- Remplazar tramos de fibra óptica de última milla.
- Realizar inventarios de fibra óptica.
- Actualizar inventarios de fibra óptica haciendo uso de Google Maps y entregar al supervisor del contrato en formato. kmz la información.

Mantenimientos Correctivos: Son los fallos o incidencias de la red que requieren atención inmediata debido a que afectan el buen funcionamiento de la conectividad de las entidades de la red REMI-SALUD.

Procedimientos del Mantenimiento Correctivo:
El procedimiento para la atención de los mantenimientos correctivos será establecido por el Contratista, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato y será sometido a aprobación por el supervisor del contrato.

El Contratista realizará el mantenimiento correctivo dependiendo de los niveles de acuerdo de servicio (ANS) y confirmará a la Secretaria de Salud las labores a realizar, según el diagnóstico en el sitio.

El grupo deberá desplazarse al punto de medición requerida (NODO REMI u organismos), al llegar a sitio validará accesos al sitio (hospitales, UESA y demás entidades), al ingresar se comunicarán con el NOC-DATIC y/o Secretaria de Salud para validar puertos de medida y resultados de medida, y así reorientar al móvil al punto de reparación.

El contratista debe tramitar y garantizar todos los permisos requeridos con los dueños de infraestructura (aérea o canalizada), para no retrasar los tiempos de atención del mantenimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para la Secretaria de Salud es transparente la gestión que deba realizarse para obtener aprobación del dueño de la infraestructura siempre que se deje igual o mejor de como estaba, salvaguardando la conectividad y operatividad de la red.

Es deber del Contratista mantener una constante comunicación (celular) al NOC- DATIC y/o Secretaria Salud sobre cualquier intervención en la red.

- Realizar Mantenimiento correctivo de fibra óptica de última milla 7x24.
- Tender y conectorizar fibra óptica de la Alcaldía que incurran en daño.
- Realizar empalme de fibra óptica.
- Realizar tendidos de cable de fibra óptica.

SLA (Service level agreements) de Mantenimiento.

NIVELES DE ACUERDO DE SERVICIO		
Prioridad de Atención	**Tiempo de atención Mantenimiento Correctivo según su impacto**	**Tiempo de atención Mantenimiento Preventivo según su impacto**
1*	Menor a 48 horas (incidentes)	Menor a 72 horas
2*	Menor a 72 horas (incidentes)	Menor a 72 horas

*Prioridad 1:

En la mayoría de los casos es el mantenimiento correctivo donde se presenta caída de servicio de la red REMI en su última milla, afectando el servicio de conexión y por ende el servicio de internet y demás aplicaciones, el tiempo máximo de solución es de 48 horas, desde el reporte del caso hasta el restablecimiento del servicio.

En la prioridad 1, también se contempla la atención de las entidades conectadas a la REMI SALUD dado el alto impacto que genera una caída del servicio los cuales se priorizan a continuación:

Nº	**ENTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali
2	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Centro
3	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Ladera
4	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Norte
5	Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Oriente y Sur Oriente
6	Centro de Zoonosis
7	Secretaria de Salud –San Carlos-

*Prioridad 2:

Aplica para las demás entidades conectadas a la REMI-SALUD: hospitales, organismos de socorro el tiempo máximo de solución es de 72 horas, desde el reporte del caso hasta el restablecimiento del servicio.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- **El recurso humano mínimo** para la ejecución del contrato es el siguiente, en caso de cambio de personal, debe cumplir estrictamente con los requisitos mínimos y debe ser avalado por el supervisor del contrato.

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Coordinador	Ingeniero de telecomunicaciones, electrónico, de sistemas o afines.	Mínimo 5 años de experiencia en proyectos de coordinación e instalación de cable de fibra óptica.	1
Empalmador de fibra	Técnico o tecnólogo electricista, eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia actividades de empalmador de fibra óptica, tendidos de fibra óptica aérea y canalizada. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Medidor de fibra óptica	Técnico o tecnólogo electricista, Eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia en actividades de medidor de fibra óptica y en manejo de OTDR (instrumentación de fibra óptica). Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Liniero	Técnico o tecnólogo electricista, eléctrico, electrónico, o afines en área de telecomunicaciones, redes de datos o en instalación de fibra óptica o bachiller.	Mínimo 5 años de experiencia en actividades de liniero de fibra óptica, en tendidos de fibra óptica aérea y canalizada. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Ayudante	Mínimo bachiller.	Mínimo 2 años de experiencia en actividades de cableado fibra óptica. Deberá aportar certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.	1
Conductor	Mínimo bachiller.	Licencia de conducción categoría B vigente hasta la terminación del contrato.	1
Dibujante	Dibujante.	Mínimo 1 año como dibujante.	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Coordinadora SST	Profesional en Salud Ocupacional.	Mínimo 1 año de experiencia en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Deberá aportar la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.	1

.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Treinta y un (31) días del mes Octubre de 2024.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó aspectos jurídicos: Valeria Garcia Payan - Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista
Revisó: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.